

# Orientaciones y recomendaciones sobre el uso del término "psicosocial" en Psicología de la Intervención Social

Sociedad Española de Psicología de la Intervención Social (SEPIS)



## 1. Introducción

El término "psicosocial" se utiliza hoy con extensión y polisemia tales que su valor técnico para la Psicología de la Intervención Social (en adelante, PISoc) se ha visto debilitado. La proliferación del adjetivo en disciplinas, programas y normativas ajenas al núcleo metodológico de la Psicología es un aspecto importante que preocupa a nuestra Sociedad. A su vez existe un debate interno sobre su uso que conviene explicar, aunque sea de manera resumida. Esta guía no resuelve el debate, pero sí propone un marco de uso prudente y matizado del término en los escritos, intervenciones e informes de las y los profesionales de la PISoc.

Las recomendaciones se articulan en torno a tres ideas:

- ▶ Primero, distinguir el uso del término como tradición teórica (legítimo cuando se enmarca con rigor) del uso difuso e intercambiable (desaconsejado).
- ▶ Segundo, operar con criterio crítico dentro del marco normativo vigente, que emplea el término con valor jurídico en diferentes ámbitos.
- ▶ Tercero, promover la sustitución del término por construcciones más precisas allí donde sea posible, y plantear, en paralelo, una reforma terminológica de las normas que delimitan competencias profesionales.

La guía se cierra con una tabla de sustituciones recomendadas, criterios para informes interdisciplinares, casuística por ámbitos PISoc y una posición institucional de SEPIS sobre la reforma normativa.

El documento pretende adoptar un formato de código de buenas prácticas: orientaciones pertinentes pero flexibles, que cada profesional debe traducir a su contexto de trabajo y a su responsabilidad técnica. Tampoco agota la cuestión: SEPIS continuará el diálogo con la División PISoc del Consejo General de la Psicología de España, con otras sociedades científicas, singularmente con la Sociedad Científica Española de Psicología Social (SCEPS), así como con la Academia de Psicología.

## 2. Por qué debemos reflexionar sobre el uso del término

### 2.1. El debate conceptual interno

La PISoc española sostiene en la actualidad un debate productivo, no resuelto, sobre el término. Pueden identificarse al menos dos posiciones:

- **Posición de reivindicación con rigor:** Conviene reconocer que existe una tradición epistemológica del enfoque psicosocial sólidamente asentada en la Psicología desde Lewin, Moscovici y Asch. Esta tradición entiende lo psicosocial como un enfoque caracterizado por las

relaciones de interdependencia y mutua influencia entre los distintos niveles de la realidad cotidiana, y se distingue por la forma de aproximarse al objeto más que por el objeto mismo. Blanco (2023), en su posicionamiento desde el ámbito académico, defiende lo psicosocial como tradición epistemológica de la Psicología, con genealogía teórica propia, y aboga por un uso técnicamente competente del término más que por su abandono. Esta posición, cuando se usa con rigor teórico y metodológico, es plenamente legítima dentro de la Psicología.

- **Posición de restricción:** Carmona (2020), en su posicionamiento desde el ámbito aplicado, argumenta que el uso masivo y polisémico del término ha vaciado su contenido técnico y propone distanciamiento o, en su defecto, matización rigurosa. La crítica que este enfoque hace sobre el primero es que se encuentra desconectado de cómo y para qué se viene utilizando el término "psicosocial" en el ámbito aplicado: tanto en el uso cotidiano como en el que se le da en manuales, protocolos y normativa oficial, se ha desvirtuado y viene siendo utilizado sin que se delimiten con claridad las competencias ni los marcos metodológicos que sustentan esa intervención, provocando en algunos casos la invisibilización de las funciones propias de la Psicología y, en otros, la asimilación de éstas por parte de otros perfiles profesionales.

SEPIS reconoce el valor de ambas posturas y propone una síntesis operativa: ***distinguir con claridad cuándo el término opera como categoría teórica con genealogía (uso legítimo, propio de la Psicología) y cuándo opera como etiqueta intercambiable que difumina competencias profesionales (uso desaconsejado o, si es inevitable, matizado).***

## 2.2. Uso normativo actual del término

El término "psicosocial" tiene presencia significativa en normativa estatal y autonómica, donde adquiere valor jurídico. Algunos ejemplos representativos:

- Por ejemplo, la *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, contempla (en su artículo 42.2.m), entre las prestaciones garantizadas, "*la prestación de servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativa de atención a la infancia y la familia*" (BOE, 2017). De igual forma ocurre en la mayoría de las leyes autonómicas de servicios sociales y sus respectivos desarrollos normativos.
- En el campo de la protección a la infancia, la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* (LOPIVI), recurre al adjetivo en contextos de valoración, atención y apoyo (BOE, 2021).

Esta problemática obliga a SEPIS a operar de forma crítica dentro del marco vigente, no a ignorarlo. La cuestión, por tanto, no es solo terminológica: es también una cuestión de garantía de competencias profesionales y de calidad técnica de las intervenciones.

## 2.3. El modelo biopsicosocial es un modelo sanitario y no de la intervención social

El modelo biopsicosocial, propuesto por Engel en 1977 como crítica al reduccionismo biomédico, ha tenido amplia difusión en la atención sanitaria y, por extensión acrítica, en el campo de la intervención social. Aunque su valor heurístico es indudable, su uso aplicado ha recibido críticas sostenidas por imprecisión conceptual y dificultades operativas (Borrell-Carrió y otros, 2002; Tizón, 2007). En la literatura reciente, Fiorillo (2025) propone una revisión del modelo precisamente para abordar su "vaguedad" científica y teórica.

Para la PISoc, esta cuestión es relevante por dos motivos:

- Primero, el modelo biopsicosocial es un marco sanitario, que opera originalmente en contextos clínicos y hospitalarios. Su traslado acrítico al ámbito de la intervención social puede arrastrar marcos individualistas, deficitarios y patologizantes, contrarios al enfoque situacional, comunitario y de vulnerabilidad-potencialidad propio de la PISoc.
- Segundo, la utilización del adjetivo "psicosocial" dentro del modelo biopsicosocial sanitario tiende a reducir lo social a una "dimensión" de la persona enferma, mientras que la PISoc lo aborda como sistema de relaciones, contingencias y estructuras en el que las personas, los grupos y las comunidades son protagonistas del cambio.

SEPIS no rechaza el modelo biopsicosocial en el ámbito sanitario, donde su valor está reconocido. Sí recomienda no usarlo como marco por defecto en intervenciones en el contexto de la intervención social, evitando que la parte "psicosocial" del término funcione como puente acrítico entre paradigmas que tienen objetos, métodos y finalidades distintas.

### 3. Recomendaciones de uso del término

#### 3.1. Tres reglas generales de uso que recomendamos

A modo de núcleo operativo de esta guía, SEPIS recomienda a las y los profesionales de la PISoc adoptar las siguientes tres reglas:

1. **Regla de matización:** Cuando se use el término "psicosocial", siempre que sea posible, debe ir acompañado de una definición operativa que precise a qué se refiere en el documento o intervención concreta.
2. **Regla de sustitución preferente:** Allí donde el contexto lo permita y no haya obligación jurídica de mantener el término, conviene sustituirlo por construcciones más precisas del lenguaje propio de la Psicología (ver tabla en la sección 3.5).
3. **Regla de identificación de autoría:** En documentos interdisciplinares o informes técnicos donde el término aparezca, debe quedar claramente identificada qué parte del análisis corresponde a la Psicología y qué parte a otras disciplinas concurrentes.

#### 3.2. Usos aceptables matizados

Es aceptable utilizar el término en estos supuestos:

- 📌 Cuando se usa como categoría teórica con genealogía explícita, es decir, anclada a la tradición epistemológica de la Psicología (Lewin, Moscovici, Asch, Blanco, entre otros) y definida con rigor en el propio texto.
- 📌 Cuando se utiliza para describir un enfoque metodológico que articula niveles de análisis (individual, grupal, comunitario, estructural) y se explicita el marco teórico subyacente.
- 📌 Cuando se incorpora en publicaciones científicas o documentos académicos donde su uso queda contextualizado por la propia argumentación.

#### 3.3. Usos desaconsejados

SEPIS desaconseja el uso del término en los siguientes supuestos:

- ⚠️ Como adjetivo intercambiable o decorativo, sin definición operativa ni anclaje teórico.

- ⚠ Como sustituto encubierto de "psicológico", sobre todo en contextos donde no participan profesionales de la Psicología.
- ⚠ En títulos de programas, servicios o prestaciones donde el contenido sustantivo es psicológico y conviene visibilizar la disciplina (por ejemplo, "intervención psicológica con la comunidad" antes que "intervención psicosocial comunitaria", cuando lo que se realiza es lo primero).
- ⚠ En la redacción de objetivos e indicadores de evaluación, donde la imprecisión del término compromete la validez de constructo (Carmona, 2020).
- ⚠ Como marco transversal de equipos donde no se delimita la aportación específica de cada disciplina.

### 3.4. Usos jurídicamente exigidos: criterios de operación crítica

Cuando el término aparece en normativa, convocatoria, pliego o instrumento estandarizado del que no es posible apartarse, la recomendación de SEPIS es operar con los siguientes criterios:

- Reproducir el término oficial cuando corresponda (por ejemplo, citar literalmente la prestación "servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativa" del artículo 42.2.m de la Ley 9/2016 cuando se haga referencia a la norma), pero matizar en el texto propio del documento qué aportación específica realiza la Psicología.
- En instrumentos o guías oficiales que se aborden "factores psicosociales", reconocer el marco técnico vigente y, en paralelo, dejar constancia de la aportación de la Psicología en la interpretación e intervención.
- En informes para administración pública, cuando se utilice la expresión jurídicamente exigida, añadir entre paréntesis o en nota una precisión del tipo: "(en el sentido de factores psicológicos en el contexto social, conforme al lenguaje técnico de la Psicología de la Intervención Social)".

SEPIS considera que la presencia normativa actual del término "psicosocial" y otras referencias difusas a la psicología provoca (como *apoyo psicosocial, intervención psicoeducativa, determinantes psicosociales...*), en algunos casos, una difuminación de competencias profesionales contraria a las garantías que deben asistir a las personas usuarias. Es por ello que mantendremos nuestro posicionamiento crítico y el compromiso de promover reformas normativas al respecto

### 3.5. Tablas de sustituciones recomendadas

Las siguientes sustituciones son tan solo unos ejemplos de las posibles y se ofrecen solo como repertorio de recomendaciones cuando el contexto lo permita.

**Patrones sintácticos que siguen las tablas** (se señalan para que el lector pueda extender la lógica a casos no listados):

Patrón A: "X psicosocial" →	"X psicológico/a en el contexto social" (mantiene el matiz relacional sin diluir disciplina).
Patrón B: "X psicosocial" →	"X desde la PISoc" ( nombra explícitamente la disciplina).
Patrón C: "X psicosocial" →	"X psicológico/a y social" (diferencia los dos planos).
Patrón D: uso jurídicamente exigido →	Mantener literal + matizar.

### Bloque 1. Conceptos generales y enfoques

Expresión habitual	Sustituciones recomendadas	Observaciones
Enfoque psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Enfoque de la Psicología de la Intervención Social (en contextos aplicados).</li> <li>· Perspectiva psicológica con anclaje relacional y comunitario</li> </ul>	Patrón B. Nombra la disciplina cuando se está en su ámbito propio.
Perspectiva psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Perspectiva de la Psicología de la Intervención Social.</li> <li>· Perspectiva psicológica situada desde los social.</li> </ul>	Patrón B.
Modelo psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Modelo de la Psicología de la Intervención Social.</li> <li>· Modelo psicológico desde la perspectiva social y/o comunitaria.</li> </ul>	Patrón B. Evita arrastrar el modelo biopsicosocial sanitario.
Variables psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Variables psicológicas y sociales.</li> </ul>	Patrón C. Imprescindible para indicadores.
Determinantes psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Determinantes psicológicos interrelacionados con variables sociales y/o comunitarias</li> </ul>	Patrón A/C. Desambigua para análisis e indicadores.
Dimensión psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Dimensión psicológica desde y con el contexto social y/o comunitario.</li> </ul>	Patrón A.

### Bloque 2. Evaluación, valoración, informes...

Expresión habitual	Sustituciones recomendadas	Observaciones
Factores psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Factores psicológicos en el contexto social.</li> </ul>	Patrón A.
Factores de riesgo psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Factores de riesgo psicológico en el ámbito relacional y/o comunitario.</li> </ul>	Patrón A, ajustado al contexto.
Indicadores psicosociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Indicadores psicológicos y sociales diferenciados.</li> </ul>	Patrón C. Núcleo para validez de constructo.
Análisis psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Análisis desde la Psicología de la Intervención Social.</li> <li>· Análisis psicológico con enfoque comunitario.</li> </ul>	Patrón B.
Valoración psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Valoración desde la Psicología de la Intervención Social.</li> <li>· Valoración psicológica situada desde los social y/o comunitario.</li> </ul>	Patrón B. Reserva la valoración a la Psicología.
Diagnóstico psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Diagnóstico desde la Psicología de la Intervención Social.</li> <li>· Diagnóstico psicológico desde el contexto social y/o comunitario.</li> </ul>	Patrón B.
Informe psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Informe interdisciplinar con aportación de Psicología de la Intervención Social.</li> </ul>	Patrón B. Evita atribución indebida de competencias y se alinea con nuestro código deontológico.
Vulnerabilidad psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Vulnerabilidad psicológica debida a factores sociales y/o comunitarios (y/o estructurales)..</li> </ul>	Patrón C. Evita el binomio acrítico.
Impacto psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Impacto psicológico debido a factores sociales y/o comunitarios (y/o estructurales, cuando proceda).</li> </ul>	Patrón C.

**Bloque 3. Intervención, atención...**

<b>Expresión habitual</b>	<b>Sustituciones recomendadas</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Intervención psicosocial</i>	· <i>Psicología de la Intervención Social</i>	Patrón B. Cuando es PISoc, nómbrese así.
<i>Atención psicosocial</i>	· <i>Atención desde la Psicología de la Intervención Social.</i> · <i>Atención psicológica con orientación comunitaria.</i>	Patrón B.
<i>Apoyo psicosocial</i>	· <i>Apoyo desde la Psicología de la Intervención Social.</i> · <i>Apoyo psicológico desde el marco social y/o comunitario.</i>	Patrón B. Evítese "apoyo psicológico en lo social", pues puede arrastrar la lógica clínica.
<i>Acompañamiento psicosocial</i>	· <i>Acompañamiento desde la Psicología de la Intervención Social.</i> · <i>Acompañamiento psicológico con orientación comunitaria.</i>	Patrón B.
<i>Intervención psicoeducativa</i>	· <i>Psicología de la Intervención Social en coordinación con el contexto educativo.</i> · <i>Psicoeducación desde la perspectiva de la PISoc.</i>	Patrón B. Desambigua el solapamiento con Educación Social.
<i>Bienestar psicosocial</i>	· <i>Bienestar psicológico en el contexto comunitario.</i> · <i>Bienestar psicológico del contexto social y/o comunitario.</i>	Patrón A.
<i>Recuperación psicosocial</i>	· <i>Recuperación psicológica en el marco comunitario.</i> · <i>Recuperación psicológica del entorno comunitario.</i>	Patrón A.

**Bloque 4. Estructuras, programas, servicios, equipos...**

<b>Expresión habitual</b>	<b>Sustituciones recomendadas</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Programa psicosocial</i>	<i>Programa de Psicología de la Intervención Social.</i>	Patrón B.
<i>Servicio psicosocial</i>	· <i>Servicio de Psicología de la Intervención Social.</i> · <i>Servicio interdisciplinar con presencia de profesionales de la Psicología de la Intervención Social.</i>	Patrón B.
<i>Equipo psicosocial</i>	<i>Equipo interdisciplinar con presencia de profesionales de la Psicología de la Intervención Social.</i>	Patrón B.
<i>Recursos psicosociales</i>	<i>Recursos psicológicos y sociales relacionados con el contexto comunitario y/o estructural.</i>	Patrón C.
<i>Necesidades psicosociales</i>	<i>Necesidades psicológicas relacionadas con el contexto social, comunitario y/o estructural.</i>	Patrón A.

**Bloque 5. Términos jurídicamente nominados (mantener + matizar)**

Expresión habitual	Sustituciones recomendadas	Observaciones
<i>Apoyo psicosocial y psicoeducativo</i>	· Mantener literal en la cita normativa, pero matizar en cuerpo de texto: <i>apoyo desde la PISoc y coordinación psicológica con el contexto educativo.</i>	Patrón D.
<i>Riesgos psicosociales</i>	Mantener literal en evaluaciones, informes y planes de prevención, pero en cuerpo de texto, aclarar: <i>factores de riesgo psicológico, factores sociales y factores estructurales</i> (si procede).	Patrón D.
<i>Valoración psicosocial</i>	Mantener nomenclatura oficial, pero en cuerpo de texto, aclarar: <i>valoración psicológica y social diferenciada por disciplinas.</i>	
<i>Riesgo psicosocial</i>	Mantener nomenclatura oficial, pero en cuerpo de texto, aclarar: <i>factores de riesgo psicológico en el contexto familiar y comunitario.</i>	Patrón D.
<i>Atención psicosocial</i>	Mantener nomenclatura oficial, pero en cuerpo de texto, aclarar: Atención que incorpora profesionales de la <i>Psicología de la Intervención Social</i>	Patrón D.

**3.5. Criterios para objetivos, indicadores y evaluación**

En el diseño de programas e intervenciones, la imprecisión del término "psicosocial" puede comprometer la validez de constructo (Pérez-Gil, Chacón-Moscoso y Moreno-Rodríguez, 2000; Carmona, 2020). Recomendaciones:

- Reformular los objetivos psicosociales como objetivos psicológicos situados, identificando la variable diana, el nivel de análisis (persona, grupo, comunidad, estructura) y el resultado esperado.
- Construir indicadores con validez de constructo demostrable, evitando indicadores que midan a la vez "lo psicológico", "lo social" y, a veces "lo estructural" sin diferenciación operativa.
- Cuando la convocatoria o el programa imponga objetivos "psicosociales", traducirlos internamente a objetivos operativos diferenciados y construir un sistema de indicadores anidado que permita rendir cuentas en ambos planos.
- Documentar los modelos teóricos de referencia y las decisiones operativas en una memoria técnica trazable.

SEPIS defiende que las y los profesionales de la PISoc deben operar dentro del marco normativo vigente, lo que incluye respetar la terminología jurídica cuando sea exigible. Al mismo tiempo, SEPIS considera que esta deferencia jurídica no exime del rigor técnico: el lenguaje propio de la Psicología (y específicamente el de la PISoc), en memorias, informes y publicaciones, debe nombrar la disciplina y diferenciar nuestra aportación específica con propiedad.

## Referencias

- Blanco, A. (2023). Uso y abuso del término "Psicosocial" en el campo de la intervención social. *Papeles del Psicólogo*, 44(2), 55-63. <https://doi.org/10.23923/pap.psi.col.3011>
- BOE (2017). Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. *Boletín Oficial del Estado*, 2 de febrero de 2017. <https://www.boe.es/eli/es-an/l/2016/12/27/9>
- BOE (2021). Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, 5 de junio de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8>
- Borrell-Carrió, F., Suchman, A. L. y Epstein, R. M. (2002). El modelo biopsicosocial en evolución. *Medicina Clínica*, 119(5), 175-179.
- Carmona, D. (2020). Sobre el abuso y uso inadecuado del término psicosocial. *Encuentros en Psicología: Monográfico Psicología de la Intervención Social*, 6-11. Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental. ISSN 2603-7378.
- Consejo General de la Psicología de España (2013). Roles y funciones del Psicólogo de la Intervención Social. Área de Psicología de la Intervención Social. <https://www.cop.es>
- Engel, G. L. (1977). The need for a new medical model: A challenge for biomedicine. *Science*, 196(4286), 129-136.
- Fiorillo, A. (2025). A revised biopsychosocial model for explaining complexity to mental disorders. *European Psychiatry*. <https://doi.org/10.1192/j.eurpsy.2025.251>
- Infocop (2024, 1 de febrero). La necesidad de poner en valor la Psicología de la intervención social. <https://www.infocop.es/la-necesidad-de-poner-en-valor-la-psicologia-de-la-intervencion-social/>
- López-Cabanas, M., Cembranos-Díaz, F. y Casellas-López, L. (2017). Situación de la Psicología de la Intervención Social (PISoc) en la Comunidad de Madrid. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- Pérez-Gil, J. A., Chacón-Moscoso, S. y Moreno-Rodríguez, R. (2000). Validez de constructo: el uso de análisis factorial exploratorio-confirmatorio para obtener evidencias de validez. *Psicothema*, 12(Supl. 2), 442-446.
- Tizón, J. L. (2007). A propósito del modelo biopsicosocial, 28 años después: epistemología, política, emociones y contratransferencia. *Atención Primaria*, 39(2), 93-97.
- Vázquez-Campos, J. H. y Molina-Valencia, N. (2018). Los usos tautológicos de lo psicosocial en los procesos de intervención en Colombia. *Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología*, 14(2), 309-320.
-